

Organismo:	Instituto Morelense de Radio y Televisión
Depto.	Coordinación General
Sección:	
Oficio Núm:	IMRyT/CG/ 0173 /2016
Expediente	

Cuernavaca, Mor., a 02 de agosto del 2016

JOSÉ FRANCISO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.

Con la finalidad de que sea emitida la constancia del Dictamen sobre el Manifiesto de Impacto Regulatorio o la exención del mismo por la Comisión que usted dignamente dirige, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, 49, 51, 56 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, sirva el presente para remitirle el siguiente documento:

1.- Anteproyecto del Decreto por el que se reforma el la fracción III del Artículo 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión.

Agradeciendo de antemano la atención al presente y sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


LIC. OLGA ESPERANZA DURÓN VIVEROS
COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE RADIO Y TELEVISIÓN

c.c.p. Minutario/Archivo





MORELOS
PODER EJECUTIVO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN V, Y 78, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 13, FRACCIONES IX Y XII, Y 16, FRACCIÓN X, DEL DECRETO POR EL QUE SE ADECUA LA NATURALEZA JURÍDICA, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL SISTEMA MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, PARA ESTABLECERSE COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN; Y CON BASE A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente el Sistema Morelense de Radio y Televisión es el primer y más importante grupo de medios públicos del estado de Morelos y es el único que por su ubicación geográfica garantiza cobertura estatal, brindando un servicio de entretenimiento, información y cultura, por lo que su crecimiento se perfila hacia nuevos retos y cambios que permitan no sólo tener una cobertura estatal, sino proyectar la imagen y servicios del Estado a nivel nacional.

Por otro lado, las profundas transformaciones a las que nuestra sociedad se enfrenta constantemente, hacen indispensables cambios fundamentales en diversos ámbitos como el político, económico y social, en virtud que es la ciudadanía, el principal pilar de la evolución en la comunicación humana.

En Morelos, esta transformación requiere de una especial atención, pues nuestra sociedad no puede permitirse dejar pendiente los



MORELOS
PODER EJECUTIVO

procesos de cambio necesarios, aún más, cuando las necesidades sociales van en aumento, y el Estado requiere de una administración de sus recursos eficaz y eficiente.

En ese contexto, los ordenamientos legales también deben adecuarse y transformarse, a fin de evitar su obsolescencia y responder de forma congruente y transparente a dichas necesidades sociales, evolución normativa que incide evidentemente en la organización de la Administración Pública Estatal y en su marco jurídico.

De esa manera, el 08 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5350, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, para la reingeniería organizacional y la simplificación administrativa del Poder Ejecutivo Estatal.

Derivado de lo anterior, uno de los resultados que se tuvo como consecuencia de la citada reforma, fue la extinción de la Secretaría de Información y Comunicación Social.

En esa virtud, mediante Decreto publicado el 22 de Junio de 2016, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5405, se reformó la fracción III del artículo 11 del Decreto por el que se adecúa la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del Sistema Morelense de Radio y Televisión, para establecerse como Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión, a fin de incorporar la participación de la Secretaría de Administración en lugar de la extinta Secretaría de Información y Comunicación Social.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Por consiguiente resulta necesaria la adecuación del Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión, dada la participación de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal como integrante de su Junta de Gobierno en un ejercicio armónico reglamentario.

En ese orden, siendo que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, Segunda Sección, de 27 de marzo de 2013, dentro del Eje 5 denominado "MORELOS TRANSPARENTE Y CON DEMOCRACIA PARTICIPATIVA", propone un mecanismo de reingeniería institucional, organizacional y de procesos que tengan como fin alinear las capacidades del aparato público a las condiciones de respuesta que espera la sociedad a sus demandas. La confianza en las instituciones públicas por parte de la sociedad morelense no es una característica histórica, hoy, está basada en la expectativa de un gobierno con una Nueva Visión.

Finalmente, es necesario mencionar que ha sido aprobado el presente Decreto, mediante acuerdo número _____, emanado de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el ____de____de 2016.

Por lo expuesto y fundado, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

DM
SA

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** la fracción III del artículo 9 del **Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión**, para quedar como sigue

Artículo 9...

I. y II. ...

III. La persona titular de la Secretaría de Administración;

IV a VII. ...

...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en las instalaciones que ocupa el Instituto Morelense de Radio y Televisión, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los ___ días del mes de ___ de 2016.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**EL COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA OFICINA DE
LA GUBERNATURA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y EN
REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

GUSTAVO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MATÍAS QUIROZ MEDINA

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN

Página 5 de 7

MORELOS
SINHAMBRE

 **VISIÓN
MORELOS**

DM
SP

LA SECRETARIA DE CULTURA

CRISTINA FAESLER BREMER

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

BEATRIZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ

LA SECRETARIA DE HACIENDA

ADRIANA FLORES GARZA

LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Página 6 de 7



MORELOS
PODER EJECUTIVO

LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARÍA BRENDA VALDERRAMA BLANCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 9, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.

Handwritten initials or marks in the bottom left corner.